

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Lorca

2098 Cognición 270/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30024 1 0301944/2000.

Procedimiento: Cognición 270/2000.

Sobre: Cognición.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra: Christopher Michael Simpson, Allan Fergus Elliot.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución que en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Se acuerda emplazar a los demandados en paradero desconocido por edictos que se publicarán en los lugares y sitios públicos de costumbre, señalándoles el plazo de nueve días improrrogables para comparecer en autos, apercibiéndole de no hacerlo seguirán los autos su curso legal sin más notificaciones y citaciones, declarándoles en situación procesal de rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Christopher Michael Simpson y Allan Fergus Elliott se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 4 de diciembre de 2002.

El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2097 Declaración de fallecimiento 51/2003.

N.I.G.: 30030 1 0800105/2003.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 51/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Solano de Paco.

Procurador: Ángeles Arques Perpiñán.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 51/2003 se sigue a instancia de Manuel Solano de Paco, expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Solano de Paco, natural de Murcia, vecina de Murcia, calle Santa Teresa, número 1, 4.º-A,

nació el 3-2-1945, hija de Manuel y Josefa, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de ella noticias desde el año 1983, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 2003.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

2100 Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005310 /2002 01000

N.º AUTOS: Demanda 735 /2002 .

Materia: Seguridad Social .

Demandante: Mutual Cyclops

Demandado/s: Gregorio García Cano, Jesús Martínez Cano , Joaquín Yelo Ortega , José Luis Gómez Pérez INSS, Envases Fonimur,S.C.L.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 735 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Cyclops (MAT 126) contra Gregorio García Cano, Jesús Martínez Cano, Joaquín Yelo Ortega, José Luis Gómez Pérez, INSS, Envases Fonimur,S.C.L., sobre Reintegro Prestaciones de Seguridad Social, en fecha de 12 de febrero de 2003, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el contenido de la anterior diligencia cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 3 de abril de 2003 a las 10,55 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8,2ª planta. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demanda a fin de que en el plazo de diez días presente el de la petición del actor, y en información que posea en relación con la demanda origen autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Cítese a empresa demandada Envases Fonimur S.C.L. mediante edictos. Contra la presente resolución podrá

interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Envases Fonimur S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 12 de febrero de 2003.—

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento,

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2108 Autos número 187/2002. Ejecución 70/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 70/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de José Antonio Tudela Littleton, contra Tapicerías Antón e Hijos, S.L., por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes:

Lote 1: Vehículo turismo, matrícula A-7889-DX, marca Opel, modelo Sintra, número de bastidor 4GDDU0393XD160256. Fecha de matriculación 6-5-1999. Valorado en 1.800 euros.

Lote 2: Vehículo camión caja, matrícula 8372BHG, marca Iveco, modelo 50C13, número de bastidor ZCF509000D145873. Plazas 3. HP 16.29. Combustible Gasoil. Fecha de matriculación 3-4-2001. Valorado en 6.200 euros.

La subasta se celebrará el día 25 de marzo de 2003 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de la Libertad, 8, 2.^a planta.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 10 de febrero de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2104 Demanda 893/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 893/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gregorio Alcaraz Buendía, contra la empresa Fogasa, Construcciones Rotimat, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Gregorio Alcaraz Buendía, frente a la empresa Construcciones Rotimat, S.L. y el Fogasa, declaro improcedente el acordado por la empresa demandada en fecha 4-10-2002, y condeno a la misma a que a su opción, que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor de su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone la indemnización en cuantía de 2.920 euros y en caso de la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.0893.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0893.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rotimat, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en